

ACTA N.º 140 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las catorce horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se reunió la Junta de Portavoces del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.^a María Dolores Gorostiaga Saiz y con asistencia de la Ilma. Sra. D.^a María Rosa Valdés Huidobro (Vicepresidenta primera) e Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Carrancio Dulanto (Secretario segundo), y de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Ilmos. Sres. Hernando García (Regionalista), y D. Víctor Casal Guillén (Socialista) y de la Ilma. Sra. D.^a Verónica Ordóñez López (Podemos Cantabria) y del Ilmo. Sr. D. Rubén Gómez González (Mixto).

La Junta de Portavoces es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

PUNTO 1.- SOLICITUD DE EMISIÓN DE VOTO POR PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO CON COMPROBACIÓN PERSONAL. [9L/8104-0022]

La Presidenta, inicialmente, indica que la sesión se convoca ante la circunstancia de que se ha presentado por la Sra. Diputada la solicitud de emisión del voto telemático el día de hoy, y la sesión para la que se ha pedido es la de mañana, día 20 de diciembre. En virtud del artículo 72 del Reglamento de la Cámara se acuerda la celebración de la sesión de la Junta de Portavoces en un plazo menor del de dos días allí indicado.

Se abre un turno de fijación de intervención en intervienen:

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el Sr. Gómez González se refiere al espectáculo que se está dando en la última sesión plenaria en la que, a pesar de la importancia de los asuntos tratados, lo que ha trascendido es el escaño en el que se ha sentado un Diputado o una Diputada. Sin ignorar lo grave que puede ser el asunto desde el punto de vista de la Diputada solicitante, el Sr. Portavoz afirma que debe aplicarse de forma escrupulosa el Reglamento de la Cámara, considerando que el asunto ahora tratado tiene un difícil encaje en las previsiones de esta norma.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, la Sra. Ordóñez López señala que, cuando finaliza la sesión plenaria del pasado lunes, se encuentra en un mal estado de salud que le obliga a acudir al médico, y decide pedir información médica complementaria, al entender que no puede asistir a otra sesión plenaria en esas condiciones. Afirma que ha presentado la solicitud de voto telemático con premura porque no lo ha podido efectuar antes, entendiendo siempre que debe aplicarse el Reglamento. Afirma que una situación así le puede pasar a cualquiera, sin que esté previsto en el Reglamento de la Cámara. Por eso, señala que siempre ha pedido una reforma del

Reglamento que incluya estas disposiciones, pues hay muchas otras situaciones que no están previstas reglamentariamente, como una orden judicial de alejamiento de un Diputado hacia otro.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Sr. Casal Guillén señala que, entendiendo la difícil situación por la que atraviesa la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, debe realizarse una interpretación estricta del Reglamento de la Cámara, en la que no tiene cabida la solicitud efectuada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, el Sr. Hernando García señala que ya expuso la opinión de su Grupo en la sesión de la Mesa del pasado viernes. A su juicio, la letra y el espíritu del artículo 88.2 del Reglamento de la Cámara se refieren a una situación habilitante del voto telemático, o bien como consecuencia de la maternidad, o bien como consecuencia de enfermedad grave, sin que deba permitirse que, por razones personales, se pueda autorizar el voto de un Diputado mediante el citado procedimiento.

El Sr. Hernando García entiende, así mismo, la situación desagradable que se ha planteado, pero concluye entendiendo que no se dan las circunstancias de enfermedad grave que prevé el artículo 88.2 del Reglamento como supuesto habilitante para la autorización solicitada.

Para finalizar, la Presidencia afirma que no se dan los requisitos que dispone el Reglamento de la Cámara para autorizar, en este caso, la emisión del voto mediante el procedimiento telemático, incidiendo en que, además, la Institución parlamentaria no puede verse afectada por los problemas internos de los grupos parlamentarios, ni de los partidos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario segundo con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,